ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 76.26.19.195 DE 2019

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 16.856.276, titular del cargo de Director Regional Código 0042 Grado 19, de la Planta de Personal del ICBF, según Resolución No. 2694 del 08 de abril de 2019, y posesionado mediante Acta No. 000080 del 10 de abril de 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF,** por una parte y **MARIA ADELAIDA LOPEZ CARRASQUILLA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.888.422, quien actúa en calidad de Representante Legal de **FUNDACION CARULLA AEIOTU,** identificado con NIT. 860.006.648; quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **DIANA CAROLINA GIL BETANCOURT** del ICBF, en calidad de **SUPERVISORA** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 76.26.19.195 de 2019, en los siguientes términos::

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 17 de ENERO del 2019 se suscribió el contrato No. 76.26.19.195 del 2019, cuyo objeto consistió en "*PRESTAR EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL –CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-DIMF-DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.*"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula OCTAVA se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($850.650.278)	DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA	DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS	MIL CIENTO VENTISES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($1.126.190.908)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Y CINCO PESOS ($278.095.595)	SESENTA Y CINCO PESOS ($2.554.965)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 76.26.19.195 de 2019 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato No. 76.26.19.195 de 2019, el plazo de ejecución se estableció así: *"El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de Septiembre del 2019 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes"*

4.- Que el día 23 de septiembre del año 2019 se suscribió la Modificación No.001 del 2019 al contrato 76.26.19.195 de 2019, mediante la cual "**CLAUSULA PRIMERA. PRORROGA ":** Prorróguese el plazo inicial del contrato del 01 de Octubre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019"

CLAUSULA SEGUNDA. ADICIÓN: "*Adiciónese al valor del contrato la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($259.942.200) Compuesto por 1. Aportes que realizará el ICBF a la EAS por el valor ($254.845.294), distribuidos de la siguiente manera : i) La suma de ($239.161.393) como aporte para la atención directa y ii) La suma de ($15.683.901). Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de ($5.096.906).*

CLAUSULA CUARTA .FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF El ICBF realizará el pago de los aportes de esta adición así

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2019	**6-Octumbre**	**Octubre- Noviembre (Bimestral)**	**$202.444.406**
	7-Diciembre	**Diciembre (Mensual)**	**$52.400.888**

-Que el día 11 de Diciembre del año 2019 se suscribió la modificación Nro. 002 al contrato 76.26.19.195 del 2019, mediante la cual: **CLAUSULA PRIMERA MODIFICACION- MODIFIQUESE LA CLAUSULA OCTAVA. VALOR DEL CCONTRATO:** Adiciónese al valor del contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($18.153.395) **compuesto por: 1. Los aportes que realizará el ICBF a la EAS de ($17.797.446), 2** Los aportes de contrapartida que realizará la EAS por el valor de ($355.949)

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLAUSULA TERCERA MODIFICACION. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF. El ICBF adicionara un desembolso más y cancelará los aportes de la siguiente forma:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2019	8-Diciembre	Diciembre (Mensual)	$17.797.446

5.- El día 18 de Enero del 2019, la Dirección Regional Valle del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

PÚBLICA

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento 20%	ASEGURADORIA SOLIDARIA DE COLOMBIA SA	**875-47-994000008289**	**N/A**	**18/01/2019**	**18/01/2019**	**17/01/2019**	**31-03-2020**
Calidad del servicio 20%				**18/01/2019**	**18/01/2019**	**17/01/2019**	**31-03-2020**
Salarios y Prestaciones Sociales 20%				**18/01/2019**	**18/01/2019**	**17/01/2019**	**30-09-2022**
Responsabilidad civil extracontractual 200SMMLV		**875-7-994000008054**		**18/01/2019**	**18/01/2019**	**17/01/2019**	**30-09-2019**

MODIFICACIONES

	ADICIÓN	**POLIZA No.**	No.	**DÍA/MES/AÑO**	**DÍA/MES/AÑO**	**DÍA/MES/AÑO**	**DÍA/MES/AÑO**
ADICION No. 1	Cumplimiento 20%	**875-47-994000008289**	N/A	17-01-2019	17-01-2019	20-06-2020	20-06-2020
	Calidad del servicio 20%			17-01-2019	17-01-2019	20-06-2020	20-06-2020
	Salarios y Prestaciones Sociales 20%			17-01-2019	17-01-2019	20-12-2022	20-12-2022

PÚBLICA

	Responsabilidad civil extracontractual	**875-74-994000008054**		17-01-2019	17-01-2019	20-12-2019	20-12-2019

MODIFICACIONES

	ADICIÓN	**POLIZA No.**	No.	**DÍA/MES/AÑO**	**DÍA/MES/AÑO**	**DÍA/MES/AÑO**	**DÍA/MES/AÑO**
ADICION No. 2	Cumplimiento 20%	**875-47-994000008289**	N/A	17-01-2019	17-01-2019	20-06-2020	20-06-2020
	Calidad del servicio 20%			17-01-2019	17-01-2019	20-06-2020	20-06-2020
	Salarios y Prestaciones Sociales 20%			17-01-2019	17-01-2019	20-12-2022	20-12-2022
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		875-74-994000008054	17-01-2019	17-01-2019	20-12-2019	20-12-2019

PÚBLICA

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por DIANA CAROLINA GIL BETANCOURTH – Coordinadora del CZ Palmira en calidad de supervisor**.**

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 29 / 05 /2020 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 76.26.19.195 del 2019.

8.- Que el Grupo financiero de la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF, expidió el 26/05/2020 el estado de cuenta del contrato No. 76.26.19.195 de 2019, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan OCHO (08) pagos por la suma total de MIL CIENTO TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENA Y UN PESOS ($1.103.091.871)

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. 76.26.19.195 de 2019 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	45519 del 11/01/2019	$ 833.970.861	**Inicial**	80619 del 21/01/2019	$ 833.970.861
Adición No.1	45519 del 11/01/2019	$254.845.294	**Adición No.1**	80619 del 21/01/2019	$254.845.294

PUBLICA

Adición No.2	45519 del 11/01/2019	$17.797.446	**Adición No.2**	80619 del 21/01/2019	$17.797.446

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 76.26.19.195 de 2019, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 14/05/2020 expedido por la dirección regional Valle del Cauca y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$850.650.278
Valor aporte ICBF	$833.970.861
Valor aporte Operador	$16.679.417
Valor total de las adiciones	$278.095.595
Valor total de las reducciones	$2.554.965
Valor Total del contrato	$1.126.190.908
Valor Total Ejecutado	$1.103.091.871
Valor ejecutado aporte del ICBF	$1.069.313.136
Valor ejecutado aporte del Operador	$22.132.272
Valor Total Pagado	$1.103.091.871
Saldo Liberado (Vigencia 2019)	$
Valor Reintegros por Conceptos de Reintegros por recursos no ejecutados	$31.450.468
Saldo Pendiente por Pagar	$

PÚBLICA

	Saldo Pendiente por Liberar	$ 3.295.032
	Saldo Pendiente por Reintegrar	$

Nota: El saldo pendiente por liberar corresponde al RP 80619 del 21/01/2019**.**

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Liquidar de común acuerdo el contrato No. 76.26.19.195 de 2019, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF Y** y **MARIA ADELAIDA LOPEZ CARRASQUILLA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.888.422, quien actúa en calidad de Representante Legal de FUNDACION CARULLA AEIOTU, identificado con NIT. 860.006.648**, quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **CAROLINA GIL BETANCOURTH** ; de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa**.**

SEGUNDA.- Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA.- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 76.26.19.195 de 2019.

CUARTA.- Que el ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 80619 del 21/01/2019 la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS PESOS ($3.295.032)

QUINTA.- El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 76.26.19.195 de 2019.

SEXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: NINGUNA

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Santiago de Cali, a los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por el **ICBF**

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director Regional ICBF Valle del Cauca

El **SUPERVISOR,**

DIANA CAROLINA GIL BETANCOURT
Profesional Universitario ICBF Centro Zonal Palmira

Por EL CONTRATISTA,

MARIA ADELAIDA LOPEZ CARRASQUILLA
Representante Legal de **FUNDACION CARULLA AEIOTU**

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Esperanza Claudia Bravo	Coordinadora Jurídica Regional Valle del Cauca	
Revisó	Oriana Jaxili Santacruz Castillo	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Luis Felipe Castillo Salcedo	Abogado ICBF CZ Palmira.	

PUBLICA

4.1 MIXTA

ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO N° 76.26.19.0195 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y FUNDACION CARULLA

Entre los suscritos, **CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.**16.856.276**, en su calidad de Director de la Regional Valle del Cauca del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. **2694** del 08 de abril de 2019, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. **000080** del 10 de Abril de 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente del **ICBF**, actuando en Nombre y Representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, Establecimiento público del orden nacional, creado por Ley 75 de 1968, **con NIT. 899.999.239-2**, y adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad social; según Decreto 4156 del 3 de Noviembre de 2011, por una parte, y por la otra, **MARIA ADELAIDA LOPEZ CARRASQUILLA,** mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° **42888422,** en su calidad de representante legal de **FUNDACION CARULLA**, con NIT **860006648**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar **la presente Adición y prorroga al contrato No. 76.26.19.0195**, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

El ICBF celebró el contrato de Aporte No. **76.26.18.195** adscrito al Centro Zonal PALMIRA **con la EAS FUNDACION CARULLA** con el **OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

El ICBF tiene la necesidad dar continuidad a los servicios CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF- de las modalidades institucional y familiar, que constituye la forma de atención que recibe niñas y niños en primera infancia hasta los 5 años o hasta el grado transición (donde existe el servicio de Preescolar Integral en el país) y mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, cuenta con diferentes espacios que promueven el potenciamiento del desarrollo y el cuidado calificado en el marco de la atención y la protección integral; integral entendida en tanto las niñas y los niños usuarios de los diferentes servicios de estas Modalidades pueden acceder a una alimentación balanceada y

proporcional a sus requerimientos nutricionales, disfrutar de infraestructuras adecuadas y pertinentes enmarcadas en las condiciones de calidad y que les permiten desarrollar las vivencias propias de la primera infancia, así como las atenciones requeridas para apoyar el disfrute de las realizaciones.

Que el presente contrato se suscribe con una entidad sin ánimo de lucro, en virtud de lo dispuesto en el numeral 4.1 del Manual de Contratación vigente, toda vez que "la EAS se encuentra habilitada en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI- en un servicio diferente al que se requiere contratar, pero cumple con las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia, de experiencia, técnicas y administrativas contempladas en la Invitación Pública IP-004-2015 y por ende cuenta con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo, y es idónea para la ejecución de la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre en el servicio referido, de conformidad con los manuales operativos, lineamientos, directrices y parámetros establecidos por el ICBF, los requisitos establecidos en el Manual de Contratación vigente y los requisitos señalados en la IP 004 - 2015.

Teniendo en cuenta la prevalencia de los derechos de los niños y las niñas frente a los derechos de los demás, así como el interés superior que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos, con la finalidad de dar continuidad a la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad, y en procura de brindar las más adecuadas condiciones para la prestación del servicio, a través del memorando con radicado 20191600000060773 del 21 de Agosto de 2019, se impartieron orientaciones desde la Dirección de Primera Infancia y Dirección de Contratación para la adición y prórroga de los contratos de aporte y convenios que se encuentran actualmente en ejecución y contemplan la prestación de los servicios Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI- y la Modalidad Propia e Intercultural, cuyo plazo de ejecución comprende hasta el 30 de septiembre de 2019, de allí que con la presente solicitud de autorización se busca principalmente garantizar la continuidad de la atención a partir del **1 de octubre de 2019.**

En este sentido, es responsabilidad de esta Dirección Regional, cumplir a cabalidad con los trámites necesarios en términos de eficiencia y oportunidad para adelantar los procesos de contratación garantizando así la continuidad de la atención integral a la Primera Infancia en cada servicio (DIMF, CDI, HI y Modalidad de Atención Propia e Intercultural) sin interrupción. Adicionalmente, este proceso comprenderá también el desarrollo de diversas acciones que hacen parte de la **fase preparatoria de cierre,** actividades que se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto por el ICBF en los diversos Manuales Operativos de las Modalidades de Atención Institucional, Familiar y Propia e Intercultural.

Que de acuerdo a la presente adición de Centro de Desarrollo Infantil la atención será para 2.25 meses y 0.5 meses de fase preparatoria de cierre y para Desarrollo Infantil en Medio Familiar será para 2.5 meses y 0.5 meses de fase preparatoria de cierre y así garantizar la continuidad de la atención del 01 de octubre de 2019 sin exceder del 20 de Diciembre de 2019.

La actual contratación fue presentada y avalada en el comité de contratación regional mediante acta No. 67 del día 11 de Septiembre de 2019

Los recursos para la adición se encuentran amparados la resolución 7540 del 02 de Septiembre del 2019 expedido por la Dirección de Primera Infancia

De acuerdo con las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979, Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente adición la cual se regirá por las siguientes;

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA: Prorróguese el plazo inicial del contrato del 01 de Octubre de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019

CLAUSULA SEGUNDA: ADICION: Adiciónese el valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($259.942.200,oo),** compuesto por: **1.** Los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de ($254.845.294), distribuidos de la siguiente manera: **i).** La suma de ($239.161.393) como aporte para la atención directa y **ii)** La suma de ($15.683.901) como aporte para las actividades de cierre.

2 (ii) Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de **($5.096.906)** así:

SERVICIO	COSTO FASE PREPARATORIA DE CIERRE 0.5 MESES	COSTO CUPO 2,5 MESES
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	$ 54.867	$647.919
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO	$24.498	$566.200

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	SERVICIO	CUPOS	UDS	FASE DE CIERRE	MENOS 2 RACIONES	VR SERVICIO	APORTE ICBF
PALMIRA	PRADERA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	197	1	$10.808.799	$1.152.450	$126.487.593	$137.296.392
	PRADERA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR INTEGRAL	199	4	$4.875.102		$112.673.800	$117.548.902
TOTAL								$254.845.294

CLAUSULA TERCERA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45519 del 11/01/2019, expedido por la Coordinadora Financiara del ICBF Regional-Valle del Cauca, para ser adicionado en el Registro Presupuestal del Compromiso SIIF Nación No. 80619 del 18/01/2019

DEP GASTO	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	REC	VALOR
161	C-4102-1500-18-0-4102001-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	11	$254.845.294

CLAUSULA CUARTA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: El ICBF cancelará los aportes de la presente adición de la siguiente forma:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2019	6-Octubre	Octubre-Noviembre (Bimestral)	**$202.444.406**
	7-Diciembre	Diciembre (Mensual)	**$52.400.888**

PARAGRAFO PRIMERO: Para el **sexto desembolso** además de los requisitos establecidos en el contrato para el tercero, cuarto y quinto desembolso se deberá presentar el presupuesto modificado con la presente adición avalado por el comité operativo y aprobado por el supervisor. Y para el **séptimo desembolso** además de los mismos requisitos establecidos en el contrato para el tercero, cuarto y quinto desembolso se deberá presentar informe de cierre de actividades de acuerdo al manual técnico operativo. **PARAGRAFO SEGUNDO: El sexto desembolso,** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por 2, por el total de cupos contratados, menos valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de jornadas pedagógicas; en el servicio CDI Institucional; mas el costo cupo mes de atención, por 2, por el total de cupos contratados en el servicio DIMF; para **el séptimo desembolso**, multiplicando el costo cupo mes de atención por 0.25 meses, por cupos contratados, más el costo cupo mes de fase preparatoria, por 0.5 meses, por cupos contratados; en el servicio CDI Institucional; mas multiplicando el costo cupo mes de atención por 0.5 meses, por cupos contratados, más el costo cupo mes de fase preparatoria, por 0.5 meses, por cupos contratados; en el servicio DIMF

CLAUSULA QUINTA -GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del ICBF, la(s) garantía(s) del Contrato de Aporte, ajustándola al nuevo valor, que presentará al Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca.

CLAUSULA SEXTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Todas las estipulaciones, términos y demás condiciones pactados en el Contrato, no modificadas continúan vigentes sin variación.

CLAUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: la presente Adición y prorroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el Registro Presupuestal del Compromiso emitido por ICBF, y el ajuste de las garantías por parte del contratista con su respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto.

Para constancia se firma a los **23** días del mes de septiembre de 2019

Por **EL ICBF**

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
DIRECTOR ICBF REGIONAL VALLE

Por **EL CONTRATISTA**

Aprobó: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico
Reviso: Esperanza Claudia Bravo - Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Carlos Mario Barrera Sánchez - Abogado Grupo Jurídico

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2018

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
8751006365

PÓLIZA No: 875-47-994000008289 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ MAC SEGUROS LTDA COD AGENCIA: 875 RAMO 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	09	2019	24	09	2019

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: FUNDACION CARULLA IDENTIFICACIÓN: NIT 860.006.648-1

DIRECCIÓN: CL 75 5 88 PI 3 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: (1)7434010

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.239-2

BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.239-2

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	17/01/2019	20/06/2020	222,118,495.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	17/01/2019	20/12/2022	222,118,495.60
CALIDAD DEL SERVICIO	17/01/2019	20/06/2020	222,118,495.60

BENEFICIARIOS
NIT 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 76.26.19.0195, SE AUMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LAS GARANTIAS Y SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.

NOTA: TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO No. 76.26.19.0195, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***666,355,486.80	$ **********221,814	$*********0.00	$ *******42,145	$ **********263,959

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGU	5205	100.00			

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página ***www.solidaria.com.co*** servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000875100636

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

C6DF25790F08FF7C5B

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2018

Somos la Segunda Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2016

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
8751006373

PÓLIZA No: 875 -74 - 994000008054 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ MAC SEGUROS LTDA — COD AGE 875 — RAMO 74 — PAP

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO
24	09	2019

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS
30	09	2019	23:59

VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
20	12	2019	23:59	81

FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
24	09	2019

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA — VIGENCIA DEL ANEXO

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS
30	09	2019	23:59

VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
20	12	2019	23:59	81

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: FUNDACION CARULLA — IDENTIFICACIÓN: NIT 860.006.648-1
DIRECCIÓN: CL 75 5 88 PI 3 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: (1)7434010

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: FUNDACION CARULLA — IDENTIFICACIÓN: NIT 860.006.648-1
DIRECCIÓN: CL 75 5 88 PI 3 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: (1)7434010
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: FUNDACION CARULLA NIT : 860006648

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: 0

ACTIVIDAD: CONTRATO

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 165,623,200.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	165,623,200.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 8,000,000.00 $ en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 76.26.19.0195, SE AUMENTA LOS VALORES ASEGURADOS DE LAS GARANTIAS Y SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.

NOTA: TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 76.26.19.0195 REFERENTE A PRESTAR EL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***165,623,200.00	$ **********73,509	$*********0.00	$ *******13,967	$ **********87,476

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGU	5205	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000875100637

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

C6DF25790F08FF7C5A

CLIENTE

DEPORRES 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ MAC SEGUROS LTDA | COD. AGENCIA: 875 | RAMO: 74 | No POLIZA: 994000008054 | ANEXO: 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	FUNDACION CARULLA	IDENTIFICACION:	NIT	860.006.648-1
ASEGURADO:	FUNDACION CARULLA	IDENTIFICACIÓN:	NIT	860.006.648-1
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	IDENTIFICACIÓN:	NIT	001-8

TEXTO ITEM 1

NIT. 899.999.239-2

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000008054 ANEXO: 1 TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA PAGINA: 3

TOMADOR: FUNDACION CARULLA IDENTIFICACION: 860.006.648-1

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	FUNDACION CARULLA	860006648-1	0	BOGOTÁ, D.C.	165,623,200.00	73,509	87,476

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
73,509	87,476